

	<b>INFORME PREVIO DE GUÍA PARA LA CONSULTA PÚBLICA TEMPRANA</b>
	<b>“PROPUESTA PARA INCREMENTAR LOS INCENTIVOS A LA REGULARIZACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS SIN LICENCIA DE USO AGUA SUBTERRÁNEA, CONTRIBUIR A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO”</b>

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 047-2021-SUNASS-CD se aprobaron los “Lineamientos Técnicos para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio” (en adelante, **Lineamientos**) y “Disposiciones para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio”.
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia N.º 027-2022-SUNASS-PE, se aprobó la “Agenda Temprana para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio-Periodo 2022 2023” (en adelante, **Agenda Temprana**) que, entre otros, contempló el siguiente problema público: “Limitados incentivos para la regularización de los usuarios sin licencia de uso de aguas subterráneas”.
- 1.3. Mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 063-2022-SUNASS-CD se aprobó, entre otros, el formato de “Informe previo de guía para la consulta pública”.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTA

El objetivo de la consulta pública temprana es obtener información de las partes interesadas, a fin de: i) delimitar el problema público N° 5, detallado en la Agenda Temprana, el cual se vincula con limitados incentivos para la regularización de los usuarios sin licencia de uso de aguas subterráneas, que dificultarían la administración eficiente del servicio de monitoreo y gestión; e, ii) identificar sus causas y efectos. Así, la identificación del problema permitirá determinar las posibles alternativas de solución y seleccionar, entre ellas, la más adecuada.

## III. IDENTIFICACIÓN DE PARTES INTERESADAS O GRUPOS DE INTERÉS

En el marco de la elaboración del presente informe, se ha identificado como potenciales partes interesadas o grupos de interés:

- **Grupos afectados por el problema:**
  - Usuarios del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas: Son aquellas personas naturales y jurídicas que extraen agua subterránea, con fines distintos a los agrarios, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, cuenten o no con licencia de uso de aguas subterráneas o con sistema propio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas. Al respecto, de acuerdo con la problemática identificada preliminarmente, los usuarios del mencionado servicio pueden verse afectados, toda vez que se

vendría incentivando a aquellos usuarios sin licencia que cuentan con medidor a extraer volúmenes superiores y pagar un monto menor al que les corresponde, poniendo en riesgo el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso hídrico subterráneo, así como la prestación misma del servicio

- Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento habilitadas como Operadoras del Servicio (en adelante, **Operadoras del Servicio**): Mediante el Decreto Legislativo N° 1185, se reconoce a la Empresa de Servicio de Agua Potable Alcantarillado de Lima (SEDAPAL S.A) y a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad (SEDALIB S.A.) como Operadores del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas. Al respecto, de acuerdo con la problemática identificada preliminarmente, ambas empresas pueden ver afectada la gestión comercial del servicio de monitoreo y gestión, así como recaudar menores recursos a los que deberían percibir por dicho concepto, afectando la sostenibilidad de la prestación del servicio, toda vez que se no se tomaría en cuenta el consumo real de los usuarios sin licencia de uso del recurso hídrico que cuentan con medidor.

- **Grupos que pueden proporcionar información para determinar si el objetivo de la intervención ha sido adecuadamente identificado:**

- Operadoras del Servicio
- Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**)

- **Grupos que pueden proporcionar información sobre los costos y beneficios de cada alternativa de solución:**

- Operadoras del Servicio
- ANA

#### IV. MEDIOS O HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

A fin de desarrollar el proceso de consulta temprana, se ha considerado emplear los siguientes medios y herramientas:

<b>Grupos de interés</b>	<b>Medios de participación<sup>1</sup></b>	<b>Medios para emitir respuesta</b>	<b>Herramientas por emplear</b>
Operadoras del Servicio	- Virtual - Escrito	- Oral - Escrito	- Reuniones con expertos - Cuestionarios
ANA	- Virtual - Escrito	- Oral - Escrito	- Reuniones con expertos - Cuestionarios

#### V. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo que contempla las fechas estimadas para el desarrollo de la etapa de consulta pública temprana:

<sup>1</sup> Para realizar las reuniones virtuales, se empleará la plataforma del software Microsoft Teams.

N°	Etapa	Octubre 2022									
		12	13	14		17	18	19	20	21	
1	Publicación del Informe Previo de Guía para la Consulta Pública Temprana en la página web de la Sunass	X									
2	Convocatoria a los grupos de interés para el desarrollo de reuniones	X	X								
3	Solicitar información complementaria a través de cuestionarios	X	X								
4	Plazo para remisión de información solicitada			X		X	X	X	X		
5	Reunión con expertos					X	X	X	X	X	